



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba los criterios para la dotación de plazas de nueva creación de profesorado ayudante doctor y de profesorado asociado para el curso 2023-2024, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE PLAZAS NUEVA CREACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR Y DE PROFESORADO ASOCIADO PARA EL CURSO 2023/2024

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 10 de octubre de 2023

Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2023

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20, apartado cinco, indica que “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

La Universidad solicitó la correspondiente autorización del cupo anual para la contratación profesores ayudantes doctores y de profesores asociados. En fecha de 11 de julio de 2023, la Dirección General de la Función Pública resolvió AUTORIZAR la solicitud planteada, señalando un máximo para la contratación de 52 jornadas, 47 bajo la contratación de personal laboral temporal en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor y 5 mediante la modalidad de profesor asociado (10 contratos a tiempo parcial).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta dos de las plazas autorizadas se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. En el caso de que estás dos plazas no sean ocupadas tras el correspondiente concurso serán nuevamente convocadas por el procedimiento general.

Al apoyarse los informes solicitados a la Universidad para la obtención de la autorización citada en la exposición de las situaciones de sobrecarga que muchos departamentos de nuestras Facultades y Escuelas experimentan como consecuencia de la labor docente e investigadora que asumen se entiende que se debe dar prioridad, siguiendo el carácter urgente e inaplazable exigido por la ley, a la dotación de plazas a los departamentos con necesidades docentes e investigadoras más urgentes.

A partir del análisis de la situación actual de los departamentos de la universidad en las distintas facultades y escuelas, teniendo en cuenta los criterios para la estimación de la actividad académica del personal docente e investigador aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, se pueden apuntar los siguientes aspectos:

- Siguiendo los criterios definidos en el documento precitado, con carácter general, el PDI a tiempo completo dedicará a su Actividad Académica un valor aproximado de 32 créditos equivalentes. Considerando los datos de Actividad Docente del cierre del curso 2022-2023 y los profesores

equivalentes a tiempo completo que actualmente asumen estas tareas, 52 de los 75 departamentos de la universidad (69 %) presentan déficit de profesorado al superar los 32 créditos de Actividad Académica media por profesor equivalente a tiempo completo.

- El déficit medio de profesorado de la universidad se sitúa en ese análisis en el 13,5%.
- 22 departamentos muestran un déficit de profesorado superior al 25%.

Estas consideraciones generales permiten ilustrar una situación de déficit de profesorado generalizado, que, aunque se ha ido reduciendo en los últimos cursos gracias debido al incremento de efectivos se sigue manifestado la necesidad urgente de incorporación de profesorado a la plantilla.

CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR (47 plazas) Y PROFESORADO ASOCIADO (10 plazas)

Plazas destinadas a departamentos con un Índice de Actividad Investigadora elevado (hasta 4 plazas).

Con el fin de apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad se dotarán 4 plazas en la categoría de profesoras y profesores ayudantes doctores a las solicitudes presentadas por los departamentos con mayor índice de actividad investigadora¹:

- En el momento de la solicitud los departamentos deberán tener un índice de actividad académica media mayor de 32 créditos equivalentes².
- No se dotará más de una plaza por facultad/escuela en relación con este concepto. Ante solicitudes procedentes de una misma facultad/escuela se dotará la del departamento con mayor Índice de Actividad Investigadora.
- Los departamentos dotados a través de esta actuación no podrán solicitar plazas por este concepto en los cupos de plazas temporales de los dos cursos siguientes. Del mismo modo, los departamentos dotados por este concepto en los cupos de los dos últimos cursos no podrán presentar solicitudes en la presente actuación.

Jornadas destinadas a los departamentos con necesidades docentes y actividad académica elevada: hasta 48 jornadas distribuidas en 43 plazas de Profesorado Ayudante Doctor (PAYD) Y 10 plazas de profesorado asociado (PASO).

Para la dotación de estas jornadas se valoran los índices de Actividad Académica de las distintas facultades/escuelas y la dimensión de sus plantillas y, en su caso, las especiales necesidades urgentes de los departamentos, de acuerdo con los siguientes criterios de asignación de plazas:

1. Para la estimación del déficit de profesorado en las facultades se tendrá en cuenta los datos de la Actividad Docente del cierre del curso 2022/2023, teniendo en cuenta las jubilaciones conocidas y las nuevas incorporaciones de profesorado no incluidas en el portal estadístico a la fecha de cierre del curso.
2. Con el fin de posibilitar la planificación de las necesidades docentes e investigadoras futuras se dotará un mínimo de 1 plaza de PAYD por cada Facultad y Escuela.

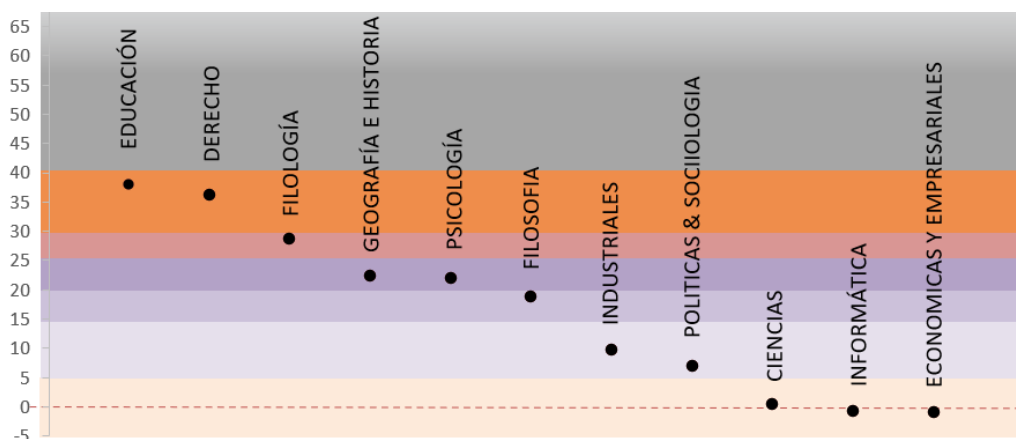
¹ Se tomarán los datos del Índice de Actividad Investigadora Media que obren en el portal estadístico con fecha de 13 de noviembre de 2023.

² Para el requisito de 32 créditos de actividad académica se tendrán en cuenta los datos que figuraban en el portal estadístico con fecha de 13 de noviembre de 2023.

3. En la propuesta de asignación de plazas se tendrá en cuenta el tamaño de las plantillas de las Facultades y Escuelas. Para ello el valor del déficit de profesorado se multiplicará por el número de profesores equivalentes a tiempo completo de la Facultad/Escuela. El resultado de multiplicar el déficit de cada facultad o escuela por el número de profesores equivalentes a tiempo completo en docencia se recoge en la siguiente tabla. Los centros se muestran ordenados de mayor a menor según el valor obtenido (factor K).

Facultad/Escuela	Prof. Equiv. TC	Déficit de profesorado	K (Prof. Equiv. TC x Déficit)
F. DE EDUCACIÓN	102,25	0,37	37,97
F. DE DERECHO	194	0,19	36,12
F. DE FILOLOGÍA	98,25	0,30	29,38
F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	98,81	0,23	23,09
F. DE PSICOLOGÍA	151,37	0,15	22,65
F. DE FILOSOFÍA	64,125	0,30	19,49
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	85,31	0,11	9,63
F. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	81,00	0,09	6,96
F. DE CIENCIAS	113,94	0,004	0,39
F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	114,94	-0,01	-0,88
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	88,25	-0,01	-0,92

Se establece un criterio de asignación de jornadas de acuerdo con el déficit docente escalado al tamaño de la plantilla que se articula a través de intervalos que identifican situaciones similares en lo relativo a la estimación de las necesidades de las facultades y escuelas, determinando 6 tramos en función del valor de K. A cada intervalo se asocia la dotación de un número de jornadas según lo indicado en la tabla siguiente.



Intervalos K	Jornadas por factor K
$(30 \pm 1) < K \leq (40 \pm 1)$	7
$(25 \pm 1) < K \leq (30 \pm 1)$	6
$(20 \pm 1) < K \leq (25 \pm 1)$	5
$(15 \pm 1) < K \leq (20 \pm 1)$	4
$(5 \pm 1) < K \leq (15 \pm 1)$	3
$(-5 \pm 1) < K \leq (5 \pm 1)$	1

En base a todo ello se realiza la siguiente asignación de jornadas:

Facultad/Escuela	Intervalo K	Jornadas por factor K
F. DE EDUCACIÓN	$(30 \pm 1) < K \leq (40 \pm 1)$	7
F. DE DERECHO	$(30 \pm 1) < K \leq (40 \pm 1)$	7
F. DE FILOLOGÍA	$(25 \pm 1) < K \leq (30 \pm 1)$	6
F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	$(20 \pm 1) < K \leq (25 \pm 1)$	5
F. DE PSICOLOGÍA	$(20 \pm 1) < K \leq (25 \pm 1)$	5
F. DE FILOSOFÍA	$(15 \pm 1) < K \leq (20 \pm 1)$	4
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	$(5 \pm 1) < K \leq (15 \pm 1)$	3
F. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	$(5 \pm 1) < K \leq (15 \pm 1)$	3
F. DE CIENCIAS	$(-5 \pm 1) < K \leq (5 \pm 1)$	1
F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	$(-5 \pm 1) < K \leq (5 \pm 1)$	1
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	$(-5 \pm 1) < K \leq (5 \pm 1)$	1

TOTAL JORNADAS POR DÉFICIT **43**

4. Se dotarán 4 jornadas con plazas de profesor asociado (8 plazas) en atención a las necesidades docentes asociadas a materias específicamente vinculadas a actividades, técnicas, procedimientos u otras circunstancias en las que la experiencia profesional sea especialmente relevante, como es el caso de los Másteres Habilitantes, o el trabajo en laboratorios o prácticas de titulaciones que también requieran experiencia profesional, prácticas, etc. Los perfiles docentes de las plazas asociadas a estas jornadas deberán incluir al menos una asignatura que forme parte de este tipo de titulaciones.
5. Se podrán dotar jornadas en respuesta a situaciones en las que la concentración de jubilaciones en un área/departamento pueda generar situaciones de desatención de las tareas docentes por carencia de personal docente afín a las materias afectadas.

En aplicación de estos criterios, la propuesta para la asignación y tramitación de las jornadas arriba señaladas, siguiendo los criterios indicados, es la siguiente:

Facultad/Escuela	JORNADAS DÉFICIT	JORNADAS Refuerzo Ámbito profesional	JORNADAS JUBILACIONES SIMULTÁNEAS	TOTAL JORNADAS	TOTAL PAYD	TOTAL PASO
F. DE EDUCACIÓN	7	1		8	7	2
F. DE DERECHO	7	1		8	6	4
F. DE FILOLOGÍA	6	0,5		6,5	6	1
F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	5			5	5	
F. DE PSICOLOGÍA	5	0,5		5,5	5	1
F. DE FILOSOFÍA	4			4	4	
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	3	0,5		3,5	3	1
F. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	3			3	3	
F. DE CIENCIAS	1	0,5	1	2,5	2	1
F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	1			1	1	
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	1			1	1	
	43	4	1	48	43	10

Teniendo en cuenta esta propuesta de dotación de plazas a las facultades/escuelas, su asignación a los departamentos seguirá los siguientes criterios y en el orden indicado a continuación:

- a) Se dotarán al menos dos solicitudes de plazas de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos con más de 20 profesores equivalentes a tiempo completo y con un déficit de profesorado superior al 50%.

- b) Se dotarán al menos una solicitud de plaza de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos con un déficit de profesorado superior al 50%.
- c) Se dotará al menos una solicitud de plaza de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos en los que se hayan producido jubilaciones durante el año 2023 y que tengan un déficit de profesorado superior al 10 % en el área de conocimiento en el que se ha producido la jubilación.
- d) Tendrán prioridad las solicitudes de plazas de los departamentos con mayores necesidades docentes e investigadoras teniendo en cuenta su déficit de profesorado y el tamaño de su plantilla, de manera análoga a lo expuesto para la dotación a las Facultades y Escuelas (valor del déficit multiplicado por el número de profesores equivalentes a tiempo completo en docencia en el departamento correspondiente; factor K). En todo caso, solamente se dotarán las solicitudes de departamentos en los que su actividad académica supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo.
- e) Excepcionalmente, en las facultades/escuelas a las que se les haya asignado más de una plaza de PAYD, se podrá dotar una de ellas a un departamento que no supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo. En estos casos, además de la solicitud de la plaza, el departamento deberá presentar un informe que justifique debidamente la necesidad urgente de la plaza solicitada. Esta situación, por su propia naturaleza excepcional, no podrá repetirse en una misma facultad/escuela sin que hayan transcurrido al menos 2 cursos académicos desde la última autorización de una solicitud de estas características. En todo caso, el número de plazas asignadas por esta vía no podrá superar el 10% de las plazas de profesor ayudante doctor autorizadas en el cupo autorizado para la universidad. En el supuesto de que el número solicitudes presentadas exceda ese porcentaje se priorizarán aquellas correspondientes a los departamentos con mayor Índice de Actividad Académica.

Criterios para la asignación de las plazas con reserva para personas con discapacidad

Los departamentos a los que se le hayan asignado plazas en función de los requisitos establecidos en los apartados anteriores podrán solicitar las plazas con cargo a la reserva de personas con discapacidad. En el caso de que no haya departamentos que soliciten las plazas establecidas para el cupo de reserva para personas con discapacidad, estas serán asignadas a los dos departamentos solicitantes con menor índice de actividad académica según los Criterios aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019. En el caso de que estas plazas no sean ocupadas tras el correspondiente concurso serán nuevamente convocadas por el procedimiento general.

Plazo para la presentación de las propuestas de solicitudes de plazas

Los departamentos deberán enviar al Vicerrectorado de PDI sus solicitudes de plazas, con el visto bueno del Decanato de la facultad o la Dirección de la Escuela, con anterioridad al 21 de noviembre de 2023.